Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina . Poder Legislativo

USHUAIA, 26 AGO 2014

VISTO la nota presentad a por el Director de Ceremonial y Protocolo, Dn. Romualdo ZALAZAR; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaba autorización para la compra de cincuenta (50) pines dorados Institucionales para solapa, los cuales serán entregados a las autoridades legislativas para el Periodo 2015, como así también a los Directores de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde encomendar a través de la Dirección de Contrataciones y Administración de Bienes en coordinación con la Dirección de Ceremonial, la adquisición de los mismos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en la Ley Territorial Nº 6 de Contabilidad, sus decretos reglamentarios y la Disposición Nº 80/04 y sus modificatorias.

Oue el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR el gasto que ocasione la compra de 50 cincuenta pines dorados Institucionales para solapa, los cuales serán entregados a las autoridades legislativas para el Periodo 2015, como así también a los Directores de esta Cámara Legislativa, de acuerdo a la nota presentada por el Director de Ceremonial y Protocolo, Dn. Romualdo ZALAZAR, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a través de la Dirección de Contrataciones y Administración de Bienes en coordinación con la Dirección de Ceremonial y Protocolo la prosecución de los trámites necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a las Secretarías Legislativa y/Administrativa, y Áreas de Presidencia a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 522/14

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y seran Sirg